

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALMERIA

##### Edicto

Don Melchor Antonio Hernández Calvo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 67 de 1988, se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», frente a don Juan Manuel Baeza Martínez, y su esposa, doña Otilia Cara López, vecinos de la Mojenera, con domicilio en calle Carrero Blanco, número 6, sobre reclamación de 1.600.000 pesetas de principal y otras 800.000 pesetas de crédito supletorio para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, en cuyo procedimiento y por providencia dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a referida parte demandada, y que al final del presente edicto se relacionan para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 28 de septiembre de 1990, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta, el de valoración de los bienes.

Se señala, igualmente, y en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta para el día 26 de octubre del año 1990, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de los bienes con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirá, en dichas primera y caso necesario, segunda subasta, posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

También se ha señalado, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, tercera subasta, a efectuarse el día 27 de noviembre del año 1990, sin sujeción a tipo.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas y por escrito en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe correspondiente a la consignación, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte los licitadores en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectiva del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el caso de que la adjudicación se produzca en su día por cantidad inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar traslado a la parte demandada, para que dentro de los nueve días siguientes, pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la falta de títulos de propiedad, en el caso de bienes inmuebles, queda suplida con la certificación de cargas que obra unida en los autos, para que pueda ser examinada por los posibles licitadores.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana.-Solar de lote 25, sito en la avenida de Colonización, número 16, del Poblado de Campo-nuevo del Caudillo, del sector LL de Aguadulce, término de Félix, con una superficie de 616 metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe una vivienda de dos plantas con 68,88 metros cuadrados en primera planta y 46,80 metros cuadrados en segunda planta, con superficie construida de 115,68 metros cuadrados y en dependencias 132,40 metros cuadrados en una planta, con superficie total cubierta de 248,08 metros cuadrados, siendo el resto hasta la superficie del solar patios. Linda: Derecha, vivienda de la parcela 23; izquierda, la 30, y fondo, la 21. Inscrita al libro 85, tomo 1.328, folio 85, finca número 7.298.

Valor de esta finca: 5.000.000 de pesetas.

Tercera parte indivisa de solar sito en el Campo y término de Félix, pago llamado del Bojar, procedente de la conocida por Bancalada del Pozo, y cabida 301.3750 metros cuadrados. Linda: Norte, levante y poniente, con finca matriz, y sur, canal de IRYDA, que separa de la carretera de Rocuetas a El Ejido. Inscrita al libro 96, tomo 1.504, folio 118, finca número 9.080.

Un tercio valor de esta finca: 500.000 pesetas.

Rústica.-Trozo de terreno situado en La Boquera de la Mata, del término de Félix, que tiene una cabida de 94,35 áreas. Linda: Norte, herederos de Serafín Fuentes; sur, Manuel López Navarro; este, La Boquera de la Mata, y oeste, Adela González García. Inscrita: Es la finca número 5.039.

Valor de esta finca: 4.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 5 de abril de 1990.-El Magistrado-Juez, Melchor Antonio Hernández Calvo.-El Secretario.-3.043-C.

#### ARANDA DE DUERO

##### Notificación personal

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Instrucción número 2 de Aranda de Duero con el número 1.415/1988 sobre hurto, contra Dolores y Carmen Jiménez Jiménez, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.-En Aranda de Duero a 18 de julio de 1989, Don Juan Pedro Quintana Carretero, Juez del Juzgado de Distrito de esta villa ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.415/1988. Han sido parte: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. José Manuel Ruiz Izquierdo.

Fallo.-Que debo absolver y absuelvo a Dolores Jiménez Jiménez, Carmen Jiménez Jiménez y Pilar Jiménez Jiménez de la falta que se les imputaba declarando las costas de oficio.

Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-El Juez, J. P. Quintana. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a Dolores, Carmen y Pilar Jiménez Jiménez, expido la presente que firmo en Aranda de Duero a 9 de abril de 1990.-El Secretario.-4.931-E.

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña María Eugenia Alegret Burgues, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 713/1989, voluntaria, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Ana Alcalde Paytavi sobre declaración de fallecimiento de doña Nuria Alcalde Targarona, natural de Barcelona, nacida el 22 de diciembre de 1939, cuyo último domicilio fue en calle Beato Almato, número 19, de esta ciudad, quien se ausentó de su domicilio en el año 1960, ignorándose su paradero o situación.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de gran circulación de Madrid y Barcelona, así como en Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Barcelona a 29 de septiembre de 1989.-La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgues.-El Secretario, José Manuel Pugnaire.-2.717-C.

y 2.ª 3-5-1990

#### BILBAO

##### Edictos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Bilbao y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 308/1990, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador de los Tribunales señor Ors Simón, en nombre y representación de Caja Laboral Popular, frente a doña María Aurora Herrero Hernández y doña Begoña Barcina Ruiz, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 26 de junio, para la segunda el día 20 de julio y para la tercera el día 17 de septiembre, todas ellas a sus diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta el tipo será del 75 por 100 de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.-Los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta de este Juzgado 4.724, código 18, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.-Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la

consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

A) Parte de la lonja derecha, de la casa número 27 de la calle de La Ronda, de Bilbao, con una superficie de 38 metros cuadrados aproximadamente, y que linda: Por el frente, con la calle Somera; por el fondo, con local vendido a don Eduardo Sanabria Lorenzo y portal; por la derecha, entrando, lonja de la misma casa, y por la izquierda, entrando, resto del local propiedad de la parte vendedora.

B) Parte del local derecha del entresuelo, de la casa número 27 de la calle de La Ronda, de Bilbao, con una superficie aproximada de 27 metros cuadrados, y que tiene su acceso exclusivamente por el local descrito en la letra A), y que linda: Por su frente, con la calle Somera; por el fondo, con la escalera; por la derecha, con locales de la misma casa, y por la izquierda, con resto del entresuelo, propiedad de la parte vendedora. Participa en el valor total y elementos comunes de una cuota del 1,20 por 100.

Forman ambas partes de la casa de Bilbao, número 27 de la calle de La Ronda, con fachada también a la calle Somera.

La finca descrita con la letra A) fue tasada para subasta en 11.025.000 pesetas, y la finca descrita con la letra B) en 1.225.000 pesetas (estipulación undécima).

Dado en Bilbao a 2 de abril de 1990.—El Secretario.—3.045-C.

★

Don Fernando Ruiz Piñeiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 491/1989, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Hispano Americano, frente a Rosa Marín Briones, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 11 de julio, 11 de septiembre y 10 de octubre, respectivamente, todas ellas a sus once treinta horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 respecto de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 4706, número de oficina receptora 1290 del Banco

Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil exceptuando los sábados, y a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

Vivienda situada en la calle Urreta, número 18, 4.º C de Gaidakano. Inscrita en el libro 115 de Galdakano, folio 180, finca 3.542, inscripción primera.

Tipo: 7.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 4 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, Fernando Ruiz Piñeiro.—El Secretario.—3.046-C.

#### CORDOBA

##### Edicto

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 36-89 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra fincas hipotecadas de las que son titulares don Antonio Moreno Arrabal y doña Araceli Martínez Montes, vecinos de Encinas Reales, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días las fincas hipotecadas que después se expresarán, señalándose para su celebración, el próximo día 18 de junio, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para el caso de no haber postores o no solicitarse la adjudicación, se señala para la segunda subasta el próximo día 19 de julio, a las doce horas, en el mismo lugar, con la rebaja del 25 por 100 de la primera, y en su caso para la tercera subasta el próximo día 20 de septiembre, a las doce horas, en idéntico lugar, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de primera subasta es el fijado a continuación del inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o resguardo de haberla hecho.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Primero.—Urbana. Trozo de terreno en la calle Eras, sin número demarcado, hoy señalado con el ordinal cuarenta, de la villa de Encinas Reales, con fachada a dicha calle y superficie de 227 metros cuadrados. Valorada a efectos de subasta en la suma de 7.534.756,30 pesetas.

Segundo.—El dominio útil de la urbana, kiosco o local de planta baja, en el partido del Rical, con 320,81 metros cuadrados, con inclusión del terreno que tiene asignado para desahogo y que lo circunda, o sea, lo comprendido desde la era colindante hasta la carretera. Tiene fachada y puerta de entrada al frente, ambas orientadas al sur. Valorada a efectos de subasta en 18.345.493,70 pesetas.

La descripción completa de ambas fincas obra en los expresados autos.

Dado en Córdoba a 10 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, Pedro José Vela Torres.—El Secretario.—3.041-C.

#### GIRONA

##### Edicto

Doña Ana María Olalla Camarero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias del Estado, que tiene concedido el beneficio de justicia gratuita, contra «Sociedad Anónima Fosca», número 515/1984 y por medio del presente edicto se sacan a la venta en primera, segunda y tercera pública subasta por término de veinte días las fincas que se diran y que garantizan en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Para la segunda, en su caso, servirá de tipo el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta.

Y para la tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores que:

Primero.—No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.—Los posibles postores deberán acreditar haber ingresado el 20 por 100 efectivo del indicado importe en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta ciudad, cuenta número 1665, en cuyo Banco deberán indicar para efectuar el ingreso el número del asunto, su clase y que pertenece a este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Girona, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Girona, sito en la plaza de la Catedral, número 2, tercer piso, por lo que se refiere a la primera subasta, el día 20 de junio próximo, a las diez treinta horas, para la segunda el día 13 de julio, a las diez treinta horas, para la tercera el día 6 de septiembre, a las diez treinta horas.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de esta subasta son:

Urbana.-Número 1.-Local comercial situado en la planta baja del edificio denominado «La Proa», sito en la Urbanización de San Esteban de la Fosca, del término municipal de Palamós. Está compuesto de tres piezas, con una superficie total de 113 metros, 28 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con pasillo común en parte, en parte con local de conserjería y en su mayor parte con terreno común; al sur y este, con terreno común, y al oeste, en parte con terreno común, en parte con local-conserjería y en parte con pasillo común. Es el local número 1 en régimen de propiedad horizontal de la finca número 1.982, obrante al folio 40 vuelto, de este mismo tomo, inscripción tercera, que es la extensa.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Palamós al tomo 1.677 del archivo, libro 49 de San Juan de Palamós, finca número 1.984, obrante al folio 56.

Tasada en la suma de 2.548.240 pesetas.

Urbana.-Número 2.-Local comercial situado en la planta baja del edificio denominado «La Proa», sito en la Urbanización de San Esteban de la Fosca, del término municipal de Palamós. Está compuesto de dos piezas, con una superficie total de 32 metros, 52 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con pasillo común; al sur, con terreno común; al este, parte con pasillo común, parte con caja de ascensor B y parte con local de basura; al oeste, con local número 5. Es el local número 2 en régimen de propiedad horizontal de la finca número 1.982, obrante al folio 40 vuelto, de este mismo tomo, inscripción tercera, que es la extensa.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Palamós, finca número 1.985, obrante al folio 59 del tomo 1.677 del archivo, libro 49 de San Juan de Palamós.

Tasada en la suma de 748.060 pesetas.

Urbana.-Número 4.-Local comercial situado en la planta baja del edificio denominado «La Proa», sito en la Urbanización de San Esteban de la Fosca, del término municipal de Palamós. Está compuesto de dos piezas, con una superficie total edificada de 33 metros, 42 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con pasillo común; al sur, con terreno común; al este, parte con pasillo común y en su mayor parte con el local número 3, y al oeste, parte con terreno común y en su mayor parte con el local número 7. Es el local número 4 en régimen de propiedad horizontal de la finca número 1.982, obrante al folio 40 vuelto, de este mismo tomo, inscripción tercera, que es la extensa.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Palamós, finca número 1.987, obrante al folio 65 del tomo 1.677 del archivo, libro 49 de San Juan de Palamós.

Tasada en la suma de 768.760 pesetas.

Urbana.-Número 6.-Local comercial situado en la planta baja del edificio denominado «La Proa», sito en la Urbanización de San Esteban de la Fosca, del término municipal de Palamós. Está compuesto de dos piezas, con una superficie total edificada de 32 metros, 78 decímetros cuadrados. Linda: Al oeste, con pasillo común en parte y en pequeña parte con patio de luces; al sur, con terreno común; al este, en parte, con pasillo común y en parte con el local número 5; al oeste, parte con pasillo común, en parte con patio de luces y en su mayor parte con el local número 9. Es el local número 6 en régimen de propiedad horizontal de la finca número 1.982, obrante al folio 40 vuelto, de este mismo tomo, inscripción tercera, que es la extensa.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Palamós, finca número 1.989, obrante al folio 71 del tomo 1.677 del archivo, libro 49 de San Juan de Palamós.

Tasada en la suma de 753.940 pesetas.

Urbana.-Número 7.-Local comercial situado en la planta baja del edificio denominado «La Proa», sito en la Urbanización de San Esteban de la Fosca, del término municipal de Palamós. Está compuesto de dos piezas, con una superficie total edificada de 32 metros, 76 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, parte con patio de luces, parte con el local número 10 y parte con terreno común; al sur, con pasillo común y en parte con el local número 6; al este, parte con el local número 6 y en parte con terreno común, y al oeste, parte con pasillo común, parte con el patio de

luces y en parte con el local número 10. Es el local número 7 en régimen de propiedad horizontal de la finca número 1.982, obrante al folio 40 vuelto, de este mismo tomo, inscripción tercera, que es la extensa.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Palamós, finca número 1.990, obrante al folio 74 del tomo 1.677 del archivo, libro 49 de San Juan de Palamós.

Tasada en la suma de 753.480 pesetas.

Urbana.-Número 8.-Local comercial situado en la planta baja del edificio denominado «La Proa», sito en la Urbanización de San Esteban de la Fosca, del término municipal de Palamós. Está compuesto de dos piezas, con una superficie total edificada de 118 metros, 84 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, parte con caja de escalera B y en su mayor parte, con pasillo de acceso; al sur, con terreno común; al este, con pasillo común en parte, en parte con el patio de luces y en parte con el local número 7, al oeste con el local número 10. Es el local número 8 en régimen de propiedad horizontal de la finca número 1.982, obrante al folio 40 vuelto, de este mismo tomo, inscripción tercera, que es la extensa.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Palamós, finca número 1.991, obrante al folio 77 del tomo 1.677 del archivo, libro 49 de San Juan de Palamós.

Tasada en la suma de 2.733.320 pesetas.

Urbana.-Número 9.-Local comercial situado en la planta baja del edificio denominado «La Proa», sito en la Urbanización de San Esteban de la Fosca, del término municipal de Palamós. Está compuesto de dos piezas, con una superficie total edificada de 118 metros, 84 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con terreno común en parte y en parte con el local número 11; al sur, parte con pasillo común, parte con patio de luces y en parte con el local número 8; al este, con terreno común, y al oeste, parte con pasillo común y en parte con caja de escalera. Es el local número 9 en régimen de propiedad horizontal de la finca número 1.982, obrante al folio 40 vuelto, de este mismo tomo, inscripción tercera, que es la extensa.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Palamós, finca número 1.992, obrante al folio 80 del tomo 1.677 del archivo, libro 49 de San Juan de Palamós.

Tasada en la suma de 2.733.320 pesetas.

Urbana.-Número 12.-Local comercial situado en la planta baja del edificio denominado «La Proa», sito en la Urbanización de San Esteban de la Fosca, del término municipal de Palamós. Está compuesto de dos piezas, con una superficie total edificada de 44 metros, 12 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con el local número 3, parte con local almacén y en parte con local-conserjería; al sur con terreno común; al este, con pasillo común y al oeste, con terreno común. Es el local número 12 en régimen de propiedad horizontal de la finca número 1.982, obrante al folio 40 vuelto, de este mismo tomo, inscripción tercera, que es la extensa.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Palamós, finca número 1.995, obrante al folio 89 del tomo 1.677 del archivo, libro 49 de San Juan de Palamós.

Tasada en la suma de 1.014.760 pesetas.

Urbana.-Número 14.-Local comercial situado en la planta baja del edificio denominado «La Proa», sito en la Urbanización de San Esteban de la Fosca, del término municipal de Palamós. Está compuesto de dos piezas, con una superficie total edificada de 41 metros, 14 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con terreno común; al sur, parte con terreno común y parte con local número 11, parte con local almacén y parte con local-conserjería; al este, con pasillo común, y al oeste, con terreno común. Es el local número 14 en régimen de propiedad horizontal de la finca número 1.982, obrante al folio 40 vuelto, de este mismo tomo, inscripción tercera, que es la extensa.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Palamós, finca número 1.997, obrante al folio 95 del tomo 1.677 del archivo, libro 49 de San Juan de Palamós.

Tasada en la suma de 946.220 pesetas.

Dado en Girona a 4 de abril de 1990.-La Magistrada-Juez. Ana María Olalla Camarero.-El Secretario.-5.325-E.

## MADRID

### Edictos

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley 2 de diciembre de 1872, bajo el número 26/1989, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra don Emilio Juárez Serrano y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 13 de junio de 1990, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.892.200 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 18 de julio de 1990, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 26 de septiembre de 1990, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas no cubran las dos terceras partes del tipo.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, Cuenta del Juzgado; número 41.000, de la agencia urbana número 40, sita en la calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o procedimiento: 245900018 002689. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, dé manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la

subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Fincas que constituyen el edificio situado en Fuenlabrada (Madrid), calle Santoña, número 4, cuya identificación y descripción es la siguiente:

Calle Santoña número 4, 1-1. Tiene una superficie construida de 82.72 metros cuadrados, siendo su superficie útil de 65.76 metros cuadrados. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza y tendedero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada, al tomo 1.724, libro 730, folio 223, finca número 59.805, inscripción segunda.

Piso noveno, número 4. Tiene una superficie construida de 82.72 metros cuadrados, siendo su superficie útil de 65.76 metros cuadrados. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza y tendedero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada, al tomo 1.725, libro 731, folio 79, finca 59.875, inscripción primera.

Dado en Madrid a 5 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario, 3.040-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley 2 de diciembre de 1872, bajo el número 758/1989, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Albino Martínez Díez, contra don Sebastián Martínez García y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 12 de junio de 1990, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.405.276 pesetas, la finca piso 4.<sup>a</sup> F.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 17 de julio de 1990, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 2 de octubre de 1990, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000, de la agencia urbana número 40, sita en la calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o procedimiento: 245900018 075889. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.-Caso de que hubiere de suspenderse, cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora- para el viernes de la misma semana a aquella dentro de la cual se hubiere señalado -según la condición primera de este edicto- la subasta suspendida.

Novena.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda sita en Mazarrón (Murcia), al mismo lugar de la anterior, piso 4.<sup>a</sup> F. Tiene una superficie construida de 97.70 metros cuadrados, y útil de 76.45 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza solana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.242, libro 294, folio 55, finca 23.983.

Dado en Madrid a 20 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-3.042-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley 2 de diciembre de 1872, bajo el número 541/1989-A, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Albino Martínez Díez, contra don Rafael Solano Hernández, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 7 de junio de 1990, a las trece treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.974.570 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 5 de julio de 1990, a las trece horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 6 de septiembre de 1990, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000, de la agencia urbana número 40, sita en la calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o procedimiento: 245900018 054189. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero con las reglas que establece el artículo 131, regla 14, párrafo último, de la Ley Hipotecaria.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Número 5. Vivienda en primera planta. Es de tipo C, según título. Tiene una superficie construida de 92 metros 41 decímetros cuadrados y útil de 74 metros 27 decímetros cuadrados. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y pasó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.237, libro 291 de Mazarrón, folio 74 vuelto, finca número 23.762, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-3.039-C.

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 245/1988, a instancia del Procurador señor Otero García, en nombre y representación de «Corporación Hipotecaria Bancobao, Sociedad Anónima», contra don Matías García Calvo y doña Carmen Blanco Filgueira, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 7 de junio de 1990, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 17.276.250 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 2 de julio de 1990, a las doce horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 26 de julio de 1990, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso, y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana de 168 metros cuadrados, 72 edificadas en casa de planta baja y dos pisos y una huerta unida por su espalda de 96 metros cuadrados, que linda: Frente, con avenida de la República Argentina, por donde tiene su entrada, en 8 metros, que forman el frente de la casa; derecha, entrando, en una distancia de 21 metros, 9 edificadas, y 12 de huerta, con los herederos de Francisco Rodríguez; izquierda, entrando en una distancia de 9 metros, con pared medianera de 12 metros con la huerta de la misma casa, y espalda, con una extensión de 8 metros, con doña Eladia Pereira Miranda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya, tomo 472 del archivo, libro 108 del Ayuntamiento de Noya, folio 15, finca número 8.348.

Madrid, 22 de marzo de 1990.—El Juez.—El Secretario.—3.047-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario Ley 2-12-1872, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, bajo el número 557/1989, instado por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra Manuel Estrella Mengual y José Contreras de la Poza, se ha acordado notificar y requerir a Manuel Estrella Mengual y Marianela Pla Tomás, para que dentro del plazo de dos días haga efectiva la cantidad reclamada que seguidamente se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

Y para caso de impago se hace constar que las subastas de la finca ejecutada sita en Catadán (Valencia) Ciudad Jardín, 10, se celebrarán en este Juzgado sito en calle Capitán Haya, 66.

Primera subasta: El día 13 de noviembre de 1990, a las diez horas y diez minutos.

Segunda subasta: El día 18 de diciembre de 1990, a las diez horas y cuarenta minutos.

Tercera subasta: El día 12 de marzo de 1991, a las nueve horas y treinta minutos.

Y que la cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 1.688.528 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Manuel Estrella Mengual y Marianela Pla Tomás, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 30 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—3.038-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley 2 de diciembre de 1872, bajo el número 594/1989, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra don José Tomás Roig y don Ricardo Castellanos Sevilla, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 25 de junio de 1990, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.733.914 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 10 de septiembre de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 8 de octubre de 1990, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, Cuenta del Juzgado; número 41.000, de la agencia urbana número 40, sita en la calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o procedimiento: 245900018 059489. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse, cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración

—a la misma hora— para el viernes de la misma semana a aquella dentro de la cual se hubiere señalado —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

En Alcauás (Valencia), calle Vázquez de Mella, número 25, 3.º-18, Vivienda del tercer piso alto, puerta 18, tipo D, con distribución propia para habitar. Ocupa una superficie construida de 95 metros 27 decímetros cuadrados. Linda, con referencia a su puerta de entrada, frente: rellano de la escalera, vivienda puerta 19; derecha, vivienda puerta 17; izquierda, calle Vázquez de Mella, y fondo, calle de Cervantes. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Torrente, al tomo 1.955, libro 115 de Alcauás, folio 243, finca número 9.108.

Dado en Madrid a 2 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—3.044-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1098/1989, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola», contra Miguel Morcillo Moreno, Antonio Simón González, Salvador Morillas Morcillo, Isabel Avila Pitar, José García Muñoz, Ana López Padilla, Francisca Díaz Muñoz, Pedro Robiedillo Romero, María Dolores Expósito Rondán, Salvador Avila Piñar y María García Soler, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 17 de diciembre de 1990, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de: Finca registral número 19.072, 3.805.000 pesetas; finca registral número 19.069, 6.829.250 pesetas, y finca registral número 19.071, 33.615.250 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 11 de febrero de 1991, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 22 de abril de 1991, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.-La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Bienes objeto de subasta

1. Una tierra de secano, de cabida 2 fanegas del marco de 8.000 varas cuadradas, equivalentes a una hectárea 11 áreas 79 centiáreas y 81 centímetros cuadrados. Es conocida por la «Fuente de Bonaque» y está situada en la Diputación de Tébar, término municipal de Aguilas; cuyas tierras se benefician con las aguas turbias sobrantes de la Cañada de la Palmera y del Barranco del Jaro, y de otra toma de la Rambla de Chuecos y Cuesta del Grajo, en la misma boquera, y linda: Norte, sur y oeste, don José Navarro García, y este, con la Rambla de Chuecos y cuesta del Grajo. Inscripción: Pendiente por proximidad de título, siendo la anterior la que consta en el tomo 1.406, libro 161, folio 235 vuelto, finca 19.072, inscripciones 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>

2. De la hacienda conocida por «La Palmera», radicante en la Diputación de Tébar, término municipal de Aguilas, una casa, parte de una balsa, con su manantial de agua viva, que se conoce por la «Fuente de Bonaque», y tierras de secano, en la que arraigan diferentes árboles, de cabida 3 fanegas y 3 celemines, marco de 4.000 varas, equivalentes a 90 áreas 83 centiáreas y 59 centímetros cuadrados, con seis boqueras de la Rambla de Chuecos y Cuesta del Grajo o Barranco de los Arrieros, todo como un solo predio. Linda: Este, Pedro López Oliva; sur, Francisco García Parra; oeste, con otras tierras de don Lucas Navarro García y José Navarro García, y en parte la Rambla de Chuecos y cuesta del Grajo, y norte, don Juan Navarro García y en parte don Lucas Navarro García. Inscripción: Pendiente, siendo la anterior la que consta en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 233 vuelto, finca 19.071, inscripciones segunda y tercera.

3. Una tierra de secano, con beneficio de aguas turbias del Barranco de los Arrieros y de la Rambla de la cuesta del Grajo, con riego eventual de las aguas turbias que las toma de la Rambla de Chuecos y Barranco de los Arrieros, de cuya Rambla toma las aguas con 5 boqueras y el aprovechamiento de las aguas claras que discurren por dichas Ramblas, sita en la Diputación de Tébar, término municipal de

Aguilas, sitio de la Fuente de Bonaque, de una hectárea 16 áreas 17 centiáreas con 55 decímetros cuadrados, que linda: Norte, resto de finca, camino por medio de 4 metros de ancho para servicio de ambas fincas, con salida a la Rambla; oeste, Rambla de la cuesta del Grajo; sur, Felipe Pérez Gallego y Pedro López Oliva, y este, Manuel y Juan Lorenzo Navarro y José María Muñoz García, con un camino de separación entre dichas propiedades de 4 metros de ancho para el servicio de las mismas, el cual termina en el montículo situado al sur de la propiedad, en el mojón colocado en este punto, cuyo camino tendrá salida por la parte alta a enlazar con el camino principal de la finca.

Inscripción: Pendiente, siendo la de la finca matriz de donde procede, la que consta en el mismo tomo y libro que las anteriores, folio 229, finca 19.069, inscripción primera.

La escritura de constitución de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas al tomo 2.006, libro 325, folio 25 vuelto, finca 19.072 N, inscripción octava; tomo 2.037, libro 344, folio 223, finca 19.071 N, inscripción séptima, y tomo 2.037, libro 344, folio 219, finca 36.303, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid, a 2 de abril de 1990.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-3.037-C.

#### NOYA

##### Edictos

En el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Noya (La Coruña), se instruye expediente número 211/1988, sobre declaración de fallecimiento de José María Mayo Figueiras, nacido el 2 de octubre de 1903, hijo de Manuel y de Manuela, natural y vecino de Torea-Muros, el cual se desplazó rutinariamente a la villa de Muros en el año 1980 y desde entonces no se tiene noticias suyas.

Noya, 10 de febrero de 1990.-El Magistrado-Juez, José Luis Albes López.-816-D. y 2.<sup>a</sup> 3-5-1990

★

En el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Noya (La Coruña), se instruye expediente número 230/1988, sobre declaración de fallecimiento de Lorenzo Pérez Chouza, nacido el 28 de marzo de 1877, hijo de Pedro y de Manuela, natural y vecino de Boiro, el cual emprendió viaje a América en 1913 y desde entonces no se tiene noticias suyas.

Noya, 12 de febrero de 1990.-El Magistrado-Juez, José Luis Albes López.-817-D. y 2.<sup>a</sup> 3-5-1990

#### OCAÑA

##### Edicto

Por la presente se emplaza al denunciado Vicente Arañón Tera, hijo de Félix y de Engracia, de treinta y dos años de edad, funcionario de Policía, natural de Granatula de Calatrava, y vecino de Madrid, con domicilio en Puerto de la Morcuera, número 32, con documento nacional de identidad número 70.566.648, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de cinco días, pueda comparecer, si a su derecho conviniera, ante el señor Juez de Instrucción Decano de esta villa, en el recurso de apelación interpuesto por MAPFRE, y por el perjudicado Juan Cueto Milla, contra la sentencia dictada por este Juzgado de Instrucción número 2 de Ocaña, en el juicio de faltas que se tramita con el número 400/1987, por daños en tráfico, previniéndole que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho denunciado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Ocaña a 18 de enero de 1990.-El Secretario.-5.204-E.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edictos

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.256/1989-F de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador Antonio Ferragut Cabanellas, contra don Miguel Moll Juan, en reclamación de 4.691.983 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación la finca siguiente, contra la que se procede:

Solar señalado con el número 14 en el plano de la urbanización «Las Palmeras», procedente de una finca que, a su vez, procedía del predio Son Granada, en el término de Llucmajor, de cabida aproximada unos 2.000 metros cuadrados, sobre la cual se halla edificada una casa de una sola vivienda, que consta de semisótano, planta baja y planta altísimo, cuya superficie respectiva es de 45,90 y 90 metros cuadrados, aproximadamente. Está rodeada de jardín. Linda todo: Por frente, con la calle del Cabo Blanco; por la derecha, entrando, con el solar número 50 y calle sin salida; por la izquierda, con los solares números 12 y 13, y por fondo, con solar número 15, todos del citado plano.

Inscrita al folio 48, tomo 3.755 del archivo, libro 525 de Llucmajor, finca número 25.040, inscripción segunda. Valorada en 28.243.769 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemana, 5, tercero, de esta ciudad, el próximo día 12 de julio del corriente año, a las once horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 13 de septiembre, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta, el día 9 de octubre, a la misma hora, sin sujeción a tipo; todas ellas bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo de la subasta es de 28.248.769 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercera.-Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.-Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Palma de Mallorca a 5 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.049-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 246/1988-A, se siguen autos de ejecutivo-

otros títulos, a instancia del Procurador don Antonio Ferragut Cabanellas, en representación de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Manuel Martínez Robledo, doña Ramona Robledo Fernández y don Francisco Gutiérrez Serrano, todos ellos en situación de ignorado paradero por razón de esta causa, y el demandado don José Francisco Martínez Robledo, con domicilio en Palma, calle Alférez Llobera Estades, 2, primero D, en situación de rebeldía por razón de esta causa; en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados:

1.º Urbana. Número 75 de orden. Vivienda tipo 8 del piso primero, con fachada interior a terraza. Tiene su acceso por el zaguán señalado con el número 2 de la calle Alférez Llobera Estades, de esta ciudad, su escalera identifica como dos y su ascensor. Mide una superficie útil de 85 metros 90 metros cuadrados, siendo la superficie construida de 91,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma número 2, sección sexta, libro 173, tomo 1.680, folio 124, finca 8.393. Ha sido tasada pericialmente en 6.850.000 pesetas.

2.º Un automóvil marca «Lada», matrícula PM-1854-AL. Tasado pericialmente en 450.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, número 5, tercero, el próximo día 21 de septiembre de 1990, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.850.000 pesetas para el primer lote, y de 450.000 pesetas para el segundo lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores ingresar previamente en el Banco de Bilbao Vizcaya, sucursal de la plaza Olivar, sin número, de Palma, el 20 por 100 del precio de la valoración, verificándola al número de cuenta 045400017024688.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 20 por 100 del tipo de remate.

Cuarta.—Podrán hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 17 de octubre, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de noviembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 26 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.050-C.

## VILLANUEVA DE LOS INFANTES

### Cédula de notificación

Doña María de los Angeles Seldas Valle, Secretaria del Juzgado de Instrucción de Villanueva de los Infantes.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 313/1986, que obra en la Secretaría de mi cargo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Villanueva de los Infantes a 5 de abril de 1990. Vistos por el señor don Fernando Cabarcos Caminal, Juez de Instrucción de Villanueva de los Infantes y su partido, los autos de juicio verbal de faltas número 313/1986, por lesiones y daños en accidente de tráfico, en que fue parte el Ministerio Fiscal. Perjudicados: Manuela Martín Parra y Bernardette Ann Angerer. Denunciados: Francisco Durán Pozo y Michael Helmut Wilhelm. Aseguradoras: Mutua Nacional del Automóvil y Assicurazioni Generali.

Fallo: «Que debo absolver y absuelvo al señor don Michael Helmut Wilhelm Mayer y al señor don Francisco Durán Pozo, de la acción de responsabilidad civil dimanante del presente procedimiento, haciéndose expresa reserva a los perjudicados en el mismo de que pueden acudir al juicio declarativo ordinario en reclamación de perjuicios, sin especial pronunciamiento sobre las costas. Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Cabarcos Caminal.—Firmado y rubricado.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al denunciado y perjudicada en ignorado paradero Michael Helmut Wilhelm Mayer y Bernardette Ann Angerer, expido la presente en Villanueva de los Infantes a 6 de abril de 1990.—La Secretaria judicial, María de los Angeles Seldas Valle.—5.080-C.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### BADAJOZ

#### Edicto

Don Pedro Bravo Gutiérrez, Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Badajoz.

Hace saber: Que en los autos número 266 al 268/1989 y otros, seguidos ante esta Magistratura, a instancias de doña Catalina Carrasco Barroso y otros, contra «Dibruin, Sociedad Anónima» y otros, en reclamación de cantidad, hoy día en trámite de ejecución: se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de las partes demandadas, y cuya relación y tasación es la siguiente:

Tres naves industriales, adosadas, situadas en avenida Vía de la Plata, de Mérida, formada por un rectángulo de dimensiones 62,2 por 44,25 metros, parte del cual se encuentra libre de edificación: 50.262.504 pesetas.

Tres calculadoras «Logos Olivetti»: 30.000 pesetas.  
Una fotocopidora, 7005, pequeña: 50.000 pesetas.  
Una máquina de escribir línea 98: 35.000 pesetas.  
Una máquina de escribir «Praxix 598»: 10.000 pesetas.

Un télex avance 645: 125.000 pesetas.  
Una máquina de escribir «Editor 3»: 10.000 pesetas.

Un ordenador: 125.000 pesetas.  
Una libreta de cuatro cuerpos: 20.000 pesetas.  
Una mesa supletoria: 100.000 pesetas.  
Ocho sillones de «skay» y madera: 16.000 pesetas.  
Un sillón de despacho: 5.000 pesetas.  
Tres mesas de oficina: 30.000 pesetas.  
Seis mesas de oficina (una de madera y cinco metálicas): 36.000 pesetas.  
Una mesa de despacho de ébano: 80.000 pesetas.  
Dos archivadores metálicos: 10.000 pesetas.

Un armario metálico: 6.000 pesetas.  
Seis sillas de oficina, «skay» y metálicas: 18.000 pesetas.

Dos sillas de espera: 8.000 pesetas.  
Una mesa de cristal: 5.000 pesetas.  
Un congelador: 5.000 pesetas.  
Un aparato centralita con platina y radio: 20.000 pesetas.

Un equipo de música con micrófono y amplificador: 25.000 pesetas.  
Un ventilador: 3.000 pesetas.

Una máquina de vaporizar: 100.000 pesetas.  
Un calderín de plancha «Cicommex»: 60.000 pesetas.

Dos mesas, aspiración, de planchar: 120.000 pesetas.

Dos máquinas de abrir costuras (sin edificar): 40.000 pesetas.

Una máquina de poner remaches en vaqueros: 30.000 pesetas.

Una máquina «Riba» de cinta continua: 120.000 pesetas.

Dieciocho máquinas «Paaffi», varios modelos antiguos: 1.350.000 pesetas.

Nueve máquinas «Yukis», varios modelos, triple arrastre: 1.350.000 pesetas.

Una máquina «Reece 47», de poner vivos en bolsillos: 5.200.000 pesetas.

Cuatro máquinas «Brother», remalladoras 3/h: 320.000 pesetas.

Cinco máquinas «Brother», 5/h remalladoras: 500.000 pesetas.

Una máquina de 2 agujas de cadenetá (antigua): 60.000 pesetas.

Trece máquinas de una aguja de puntada recta: 520.000 pesetas.

Catorce máquinas «Romoldi» (varios modelos): 840.000 pesetas.

Diecinueve máquinas «Refray» (varios modelos): 1.520.000 pesetas.

Una máquina «Siruba» remalladora 5/h: 100.000 pesetas.

Una máquina «Adanson»: 40.000 pesetas.

Veintiuna máquinas «U. Special» (antiguas, varios modelos): 1.680.000 pesetas.

Dos máquinas «Dürkopp», de presillas: 140.000 pesetas.

Una máquina «Dürkopp», dos agujas a canilla: 60.000 pesetas.

Cinco máquinas «Singer», de tapicería (zapatero): 200.000 pesetas.

Una máquina de botones: 80.000 pesetas.

Tres máquinas «Singer», remalladora 5/h: 300.000 pesetas.

Cinco máquinas «Singer», de presillas: 300.000 pesetas.

Dos máquinas «Reece», de ojales: 400.000 pesetas.

Una máquina «Adler» (incompleta): 40.000 pesetas.

Tres máquinas «Nechi», de una aguja puntada recta: 180.000 pesetas.

Una máquina «Takyny», de botones: 80.000 pesetas.

Dos máquinas «Soabar», de etiquetar: 160.000 pesetas.

Una máquina «Reliant», termofijadora (en mal estado): 200.000 pesetas.

Una máquina de volver cuellos: 1.000 pesetas.

Una mesa de plancha «Dux-53»: 80.000 pesetas.

Dos máquinas «Comaco», aguja gorda: 80.000 pesetas.

Una máquina de zig-zag (incompleta): 40.000 pesetas.

Cuatro máquinas «Columbia», de puntada recta: 80.000 pesetas.

Una caldera «Perelló» (3.ª categoría, 1969): 160.000 pesetas.

Una mesa de planchar BM-300: 70.000 pesetas.

Tres planchas «Hohman»: 210.000 pesetas.

Una plancha «Pantex»: 70.000 pesetas.

Dos juegos de planchas «Test»: 140.000 pesetas.

Una máquina de poner remaches: 15.000 pesetas.

Una máquina «Yamató», remalladora 3/h: 80.000 pesetas.

Una máquina «Wertesew», de puntada recta: 80.000 pesetas.

Una mesa de aspiración «Magarpa»: 60.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle Zurbarán, 14, en primera subasta, el día 19 de junio de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de julio de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de septiembre de 1990; señalándose como hora para todas ellas las doce treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo, previamente, el depósito legal.

Quinta.—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que la certificación del Registro de la Propiedad, en su caso, en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Magistratura hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de notificación a las partes.

Dado en Badajoz a 20 de abril de 1990.—El Secretario.—3.496-A.

## MADRID

### Edicto

Don Miguel Moreiras Caballero, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid y su provincia.

Hace saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura con el número 1.591/1985, ejecución 82/1987, a instancia de don Romualdo Medina Medina, contra don José Antonio González Pincheta, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bien que se subasta

Urbana, 24. Piso quinto, letra D, en planta sexta de construcción, del portal número 3, que forma parte de la parcela número 41-A del polígono Parque Nuevo, de Zarzquemada, en Leganés (Madrid). Consta de varias dependencias y tiene una superficie de 82 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con el portal número 2 y con patio interior; izquierda, entrando, con la vivienda letra C, de igual piso; fondo, con los vientos de terreno no edificable, y frente, con rellano de acceso, hueco del ascensor y con patio interior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Leganés, finca número 40.286, tomo 528 del archivo, folios 245 y 246, hoy finca registral número 3.508, folios 162 y 163 del tomo 44 del Registro. Valor: 14.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 30 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de julio; señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien, pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Septima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el bien saldrá sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar el bien, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad del bien que se subasta, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de Leganés.

Y para que sirva de notificación en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y

«Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 16 de abril de 1990.—El Magistrado, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—3.497-A.

## VIGO

### Edicto

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Vigo.

Hace saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado de lo Social, registrado con el número 86/1989, ejecución 68/1989, seguidos a instancia de don Ramón Brao Casal, contra don José Luis Vila Comesaña, sobre despido; por providencia de fecha actual he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado, cuya relación se detalla a la terminación del presente edicto, siendo el importe total de la tasación la cantidad de 5.600.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerta del Sol, 11, 2.º, de esta ciudad, señalándose para la primera subasta el próximo día 5 de junio; en segunda, el día 3 de julio; en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el día 4 de septiembre; señalándose como hora de celebración de todas ellas las diez horas de sus respectivas mañanas. Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien, pagando principal y costas, después de celebrada quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 LEC).

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose el bien al mejor postor. Se podrá en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, hacer posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito o acompañar resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado a tal efecto. Los pliegos se conservarán por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante verificar la cesión, mediante comparecencia, ante la Magistratura con el cesionario, quien deberá aceptarla, previa o simultáneamente, al pago del resto del precio (artículo 1.499 LEC).

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 LEC).

Quinta.—Si fuera necesario celebrar tercera subasta, el bien saldrá sin sujeción a tipo. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor, librando el bien o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el número 3 de las condiciones o pagar la cantidad ofrecida por el postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas, transcurridos los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura se aprobará el remate (artículo 1.506 LEC).

Sexta.—Que, en todo caso, queda a salvo de la parte actora en las respectivas subastas de pedir adjudicación o administración del bien en forma que previenen los artículos 1.504, 1.505 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Septima.—Se hace saber que obra unido al presente procedimiento certificación de fecha 18 de diciembre

de 1989, del Registro de la Propiedad número 1 de Vigo, de cargas y gravámenes que pesan sobre la finca embargada.

El bien embargado se encuentra situado en la calle Carral, número 30, de esta ciudad.

#### Bien objeto de subasta

Urbana 1. Sótano, planta baja y entreplanta, a fines industriales o comerciales, comunicadas interiormente entre sí, de la casa señalada con el número 30 de la calle Carral, de la ciudad de Vigo. Mide el sótano unos 167 metros 28 decímetros cuadrados; la planta baja, 130 metros cuadrados, y la entreplanta, 70 metros cuadrados. El conjunto limita: Oeste, frente, con la calle Carral; este o espalda, casa de don Leandro Figueroa, señalada con el número 7 de la calle García Ollolqui, patio en medio perteneciente a ésta y a la finca principal de la que forma parte la de este número; sur o derecha, entrando, casa de don Enrique Vieitez, y norte o izquierda, entrando, casa de la viuda y herederos de don Vicente González. Limita, además, por el frente y en el centro, con escalera de acceso, hueco de ascensor y sala de máquinas.

Valor estimado de su parte, sólo 12,5 por 100 del total, 5.600.000 pesetas.

Ascendiendo su valoración estimada de su parte, sólo 12,5 por 100 del total, 5.600.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes interesadas, en particular, en este procedimiento, y al público, en general, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Vigo a 6 de abril de 1990.—La Magistrada-Juez, Rosa María Rodríguez Rodríguez.—La Secretaria judicial.—3.498-A.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

José del Aguila Doñas, documento nacional de identidad número 7.906.349 de veinticuatro años de edad, profesión Agricultor, hijo de José María y de Francisca, natural de Adra (Almería), en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Togado Militar Territorial número 15 de Badajoz, con sede en avenida Fernando Calzadilla, número 8, tercera planta, dentro del término de quince días contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión que viene decretada por resolución dictada en la causa número 15/01/90, seguida en su contra por el presunto delito de falta de incorporación a filas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades Civiles y Militares de la nación procedan a la busca, captura e ingreso en prisión de dicho inculcado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Badajoz, 12 de marzo de 1990.—El Juez Togado, Carlos María Alaiz Villafañila.—466.

★

Joaquín Murillo Delfas, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Valls (Tarragona), nacido el 6 de junio de 1970, de estado civil soltero, de profesión Estudiante, encartado en las diligencias preparatorias número 25/15/90, por el presunto delito de Deserción, y cuyas señas particulares, son: Estatura un metro 650 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba escasa,

comparecerá en el término de quince días, ante don Francisco Javier Mata Tejada Teniente Coronel Auditor Juez Togado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Málaga, 9 de marzo de 1990.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.—470.

★

C. L. Gustavo López Morales, hijo de Germán y de Carmen, natural de Agüimes (Las Palmas), nacido el 20 de julio de 1970, de estado soltero de profesión Agricultor, con documento nacional de identidad número 42.877.605 y cuyo último domicilio no consta. Destinado en Tercio III de la Legión de Fuerteventura, actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 53/014/90, seguidas contra él por un presunto delito de deserción, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 53, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria (Hospital Militar, plaza de San Francisco, sin número), Comandante Auditor don Ricardo Cuesta del Castillo, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la Autoridad Militar más próxima, para su ingreso en Establecimiento Militar o, si esto no es posible, en Común, a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y diligencias preparatorias, en las que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada Autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de marzo de 1990.—El Juez Togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—482.

## EDICTOS

### Juzgados militares

Por haberse acordado por providencia de fecha 1-3-90, dictada por el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal Militar Territorial Quinto, en la causa número 19/1988, seguida por un delito de deserción, se hace público, por medio del presente edicto, la siguiente cédula de citación, por desconocer el actual domicilio del citado y haber resultado infructuosas las gestiones hechas en su busca.

#### Cédula de citación

Por haberse acordado en providencia propuesta de esta misma fecha por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto, en la causa número 19/1988, por un delito de deserción, se cita a Manuel Yanes Herrera, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia, con la prevención de que si no compareciese en un plazo de quince días, se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de marzo de 1990.—El Presidente del Tribunal, Luis Carnero Gahardo.—El Secretario relator, José Catalán Rodríguez.—487.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro por alcance número 86/1989, del ramo de Telégrafos, provincia de Cádiz.

#### Edicto

El Secretario Técnico en el procedimiento de reintegro por alcance número 86/1989, del ramo de Telégrafos, provincia de Cádiz, en méritos a lo acordado en

providencia de 6 de abril de 1990, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber:

Primero.—Que con fecha 5 de abril de 1990, se ha recibido por el Consejero de Cuentas turnado el procedimiento de reintegro por alcance número 86/1989, del ramo de Telégrafos, provincia de Cádiz, dimanante de las actuaciones previas número 147/1987.

Segundo.—Que del examen de dichas actuaciones previas se observa que los hechos supuestamente motivadores de responsabilidad contable por alcance son los siguientes:

1.º Que la funcionaria doña Rafaela de la Torre del Rey, hallándose de servicio en la Administración de Correos y Telégrafos de Puerto de Santa María (Cádiz), admitió tres giros postales internacionales por telégrafo y cursó la correspondiente documentación de estos giros sin inutilizar la libranza y el parte de salida de cada giro con la mención «giro telegráfico», dando lugar con esta omisión a que fueran pagados en los países de destino como telegráficos y como ordinarios.

El pago duplicado de los mencionados tres giros, originó un descubierto en los fondos del Servicio de Giro de 50.370 pesetas, importe de los giros, y 370 pesetas, importe de los derechos de los giros duplicados (90, 140 y 140 pesetas, respectivamente).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 6 de abril de 1990.—El Secretario técnico, J. Medina.—5.302-E.

★

Procedimiento de reintegro número 151/1989, del ramo de Correos, Málaga, seguido contra don Miguel López Ortiz y don Antonio Jesús Ramos Crespillo.

#### Edicto

Don José Fernando Murillo Bernaldez, Consejero del Tribunal de Cuentas, a quien ha sido turnado el procedimiento de reintegro por alcance número 151/1989, del ramo de Correos, provincia de Málaga, en méritos a lo acordado en providencia de 6 de abril de 1990, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber:

Primero.—Que con fecha 5 de abril de 1990, se ha recibido por el Consejero de Cuentas turnado el procedimiento de reintegro por alcance número 151/1989, del ramo de Correos, provincia de Málaga, dimanante de las actuaciones previas número 24/1988.

Segundo.—Que del examen de dichas actuaciones previas se observa que los hechos supuestamente motivadores de responsabilidad contable son los siguientes:

1.º El día 13 de noviembre de 1986, al finalizar la jornada de trabajo de mañana, se advirtió en la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Torre del Mar (Málaga), la falta de 104.781 pesetas, en el servicio de admisión de gros en ventanilla, que durante dicha mañana había estado atendido por el Oficial Postal y de Telecomunicación, adscrito a dicha Oficina, don Antonio Jesús Ramos Crespillo, quien durante el tiempo del desayuno fue sustituido por el Jefe de la misma, don Miguel López Ortiz, sin efectuar entre ellos entregas formales de fondos y quedando abierto el cajón con el dinero recaudado hasta entonces, por lo que no pudo precisarse el momento en que se produjo la desaparición, ni cuál

de los dos funcionarios estaba a cargo de la ventanilla cuando sucedió. Como consecuencia de ello se produjo un descubierta en los fondos del Servicio de Giro Nacional de 104.781 pesetas.

2.º En la liquidación provisional del alcance a que hace referencia el artículo 47.1. e), de la Ley 7/1988, celebrada el 26 de octubre de 1989, se estimó como cuantía del presunto alcance la antedicha cantidad de 104.781 pesetas.

Que, asimismo, de lo actuado no se deducían responsabilidades contables directas contra ningún funcionario, apreciándose una actuación negligente por parte de los funcionarios señores Ramos Crespillo y López Ortiz, en la realización de sus respectivos cometidos, derivada del incumplimiento de las instrucciones de aplicación al caso, dictadas por la Subdirección General de Administración Económica de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en 24 de marzo de 1981.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los Autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 6 de abril de 1990.—El Consejero de Cuentas, José F. Murillo Bernáldez.—El Secretario, José Antonio Pajares.—5.303-E.

★

Procedimiento de reintegro número 109/1989, del ramo de Correos, Barcelona, seguido contra don Francisco Cruz Guzmán.

#### Edicto

Don José Fernando Murillo Bernáldez, Consejero del Tribunal de Cuentas, a quien ha sido turnado el procedimiento de reintegro por alcance número 109/1989, del ramo de Correos, provincia de Barcelona, en méritos a lo acordado en providencia de 10 de abril de 1990, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber:

Primero.—Que con fecha 9 de abril de 1990, se ha recibido por el Consejero de Cuentas turnado el procedimiento de reintegro por alcance número 109/1989, del ramo de Correos, provincia de Barcelona, dimanante de las actuaciones previas número 362/1986.

Segundo.—Que del examen de dichas actuaciones previas se observa que los hechos supuestamente motivadores de responsabilidad contable son los siguientes:

1.º Que, con motivo de visita de inspección efectuada a la Oficina Técnica de Canet de Mar (Barcelona), en el mes de septiembre de 1984 y tras realizar las comprobaciones pertinentes, se determinó un descubierta en los fondos de dicha Oficina que ascendía a 3.615.331 pesetas, así como la falta de otras 171.243 pesetas, de la Mutualidad General de Previsión de Funcionarios de Correos: todos estos fondos estaban a cargo del Jefe de la Oficina, funcionario del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, don Francisco Cruz Guzmán, quien no pudo dar razón de la falta de tales cantidades o llegar a justificar la debida aplicación de las mismas, manifestando que no se había apropiado del dinero sino que perdió el control de las operaciones contables al encontrarse desbordado por el servicio.

2.º En la liquidación provisional del alcance a que hace referencia el artículo 47.1. e), de la Ley 7/1988, celebrada el 12 de julio de 1989, se estimó como cuantía del presunto alcance la antedicha de 3.615.331 pesetas, y como presunto responsable contable directo a don Francisco Cruz Guzmán, no deduciéndose responsabilidades contables subsidiarias contra ningún otro.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable

puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 10 de abril de 1990.—El Consejero de Cuentas, José F. Murillo Bernáldez.—El Secretario, José Antonio Pajares.—5.305-E.

★

Procedimiento de reintegro número 193/1989, Caja Postal, Cádiz, seguido contra doña Engracia Pérez y doña María Paz Bueno Galera.

#### Edicto

Don José Fernando Murillo Bernáldez, Consejero del Tribunal de Cuentas, a quien ha sido turnado el procedimiento de reintegro por alcance número 193/1989, del ramo de Caja Postal, provincia de Cádiz, en méritos a lo acordado en providencia de 16 de abril de 1990, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber:

Primero.—Que con fecha 12 de abril de 1990, se ha recibido por el Consejero de Cuentas turnado el procedimiento de reintegro por alcance número 193/1989, del ramo de Caja Postal, provincia de Barcelona, dimanante de las actuaciones previas número 114/1989.

Segundo.—Que del examen de dichas actuaciones previas se observa que los hechos supuestamente motivadores de responsabilidad contable son los siguientes:

1.º Entre los días 30 y 31 de julio de 1984, a la funcionaria del Cuerpo Ejecutivo A11TC-6606, con destino en la CPA de Cádiz doña Engracia Pérez Gómez, le faltaron 276.075 pesetas, sin poder concretar la causa. Asimismo el día 20 de agosto de 1984 se hallaba al frente del servicio de pago de postcheques la Oficial postal A12TC-7778 doña María Paz Bueno Galera, adscrita asimismo al servicio de CPA de Cádiz, quien confeccionó una autorización que dio origen a que el cajero duplicase el pago de dos postcheques holandeses de 11.000 pesetas cada uno, produciéndose un descubierta, en consecuencia de 22.000 pesetas. El ejecutivo de la misma dependencia A11TC-5094 don José Manuel Pérez y Pérez, actuando como Delegado accidental por permiso del titular, venía dando su conformidad a los arqueos reflejados en libro a pesar de que en el mismo no se recogía la falta de las 276.075 pesetas, salvo el 31 de julio de 1984 que se consignó que faltaban en caja 280.000 pesetas, evidenciándose, en consecuencia, que los arqueos no se realizaban exhaustivamente.

2.º En la liquidación provisional del alcance a que hace referencia el artículo 47.1. e), de la Ley 7/1988, celebrada el 12 de marzo de 1989, se estimó como cuantía del presunto alcance la de 298.075 pesetas y como presuntos responsables contables a doña Engracia Pérez Gómez, por la cantidad de 276.075 pesetas, y a doña María Paz Bueno Galera, por el resto de la cantidad en descubierta, sin apreciarse en dicho momento procesal la existencia de responsabilidad subsidiaria alguna.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 16 de abril de 1990.—El Consejero de Cuentas, José F. Murillo Bernáldez.—El Secretario, José Antonio Pajares.—5.304-E.

★

Procedimiento de reintegro por alcance número 117/1989, del ramo de Correos, provincia de León.

#### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor

Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 29 de marzo de 1990, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número 117/1989, del ramo de Correos, provincia de León, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con la finalidad de determinar la posible responsabilidad contable en la que pudiera haber incurrido el auxiliar de clasificación y reparto don Manuel Fernández González quien hallándose destinado en la Oficina Técnica de Villablino (León), incurrió, entre octubre y diciembre de 1984, en diversos alcances por importe de 161.270 pesetas, mientras que hallándose destinado en la oficina Técnica de Bembibre (León) produjo, entre octubre de 1985 y febrero de 1987, diversos alcances por importe de 168.226 pesetas, ocasionando, por tanto, un alcance total de 329.496 pesetas, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 24 de abril de 1990.—El Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—5.300-E.

★

Procedimiento de reintegro por alcance número 153/1989, del ramo de Correos, provincia de Barcelona.

#### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 9 de marzo de 1990, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número 153/1989, del ramo de Correos, provincia de Barcelona, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del descubierta de 129.079 pesetas, ocasionado en los fondos del estado como consecuencia de la no justificación por parte del funcionario encargado de su custodia, don Gabriel Sampedro Gabarro, de dos giros, uno de 98.690 pesetas y otro de 21.839 pesetas, impuestos ambos en la oficina auxiliar de Capellades para su entrega en la de Igualada, en fechas respectivas de 23 de septiembre de 1986 y 7 de marzo de 1987, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 24 de abril de 1990.—El Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—5.301-E.

★

Procedimiento de reintegro por alcance número 87/1989, del ramo de Telégrafos, provincia de Madrid.

#### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 29 de marzo de 1990, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número 87/1989, del ramo de Telégrafos, provincia de Madrid, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del descubierta de 11.000 pesetas, ocasionado por la falta de fondos producida en fecha 30 de noviembre de 1979 en la ventanilla número 1 de admisión de giros telegráficos del antiguo Centro Regional de Madrid, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 24 de abril de 1990.—El Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—5.306-E.